

Modificación Puntual del Plan General de Elche

Ampliación Elche Parque Empresarial



ELCHE
P A R Q U E
E M P R E S A R I A L



ELX
P A R C
E M P R E S A R I A L



Plan de Participación Pública



Modificación Puntual del Plan General de Elche Ampliación Elche Parque Empresarial

Plan de Participación Pública

Promueve



Ajuntament d'Elx

Gestiona

pimesa

Autor del Estudio

IDOM

Emilio Puig Abad (Arquitecto)
David Moncholí i Badillo (Ingeniero de Caminos)
Mavi Vivas Bellver (Lda CC Ambientales y Lda en Biología)
Benjamín Muñoz Pando (Ldo Derecho)
Amparo Román Lillo (Lda en ADE)
Maria Encarna Jiménez Monreal (Ingeniero Industrial)
Montserrat García Hernández (Ingeniero Agrónomo)
Raúl Albors Martínez (Delineante)

Colaboran:

*Daniel Serra Font (Grado en Fundamentos de la Arquitectura)
Elena García García-Téllez (Ing. Civil y Máster en Ing. Ambiental)*

Marzo, 2018



**Modificación Puntual Plan General de Elche/ Ampliación Elche Parque Empresarial
PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA**

ÍNDICE

0.	INTRODUCCIÓN AL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA – OBJETIVOS	3
1.	ANTECEDENTES Y ESTADO ACTUAL DE TRAMITACIÓN	3
2.	PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA	6
2.1.	PARTES INTERESADAS.....	6
2.2.	MEDIOS Y ACTIVIDADES DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN	7
2.2.1.	MEDIOS DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN	7
2.3.	DOCUMENTO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA	8
2.4.	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL DEL PLAN GENERAL	8
2.5.	DECLARACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA.....	8
2.6.	MODIFICACIONES Y/O REFUNDIDO.....	9
2.7.	APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL DEL PLAN GENERAL	9
2.8.	PUBLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL DEL PLAN GENERAL DE ELCHE 9	
2.9.	PUBLICIDAD Y SEGUIMIENTO	9
2.10.	MODIFICACIONES, REFUNDIDO Y APROBACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA	10

... / ...



**Modificación Puntual Plan General de Elche/ Ampliación Elche Parque Empresarial
PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA**

0. INTRODUCCIÓN AL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA – OBJETIVOS

La ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, en adelante LOTUP, indica en su Artículo 53. Participación pública y consultas:

“1. La versión inicial del plan o programa, incluyendo su estudio ambiental y territorial estratégico y el resto de documentos exigibles por la normativa sectorial, serán sometidos, por el órgano promotor, a participación pública y consultas con las administraciones públicas afectadas y con las personas interesadas, mediante las acciones definidas en el plan de participación pública...

...

3. El periodo de participación pública y consultas será el adecuado para difundir la documentación y facilitar su examen, informe o alegación. El plazo mínimo de participación pública y consultas será de cuarenta y cinco días hábiles.

4. Durante esta fase, se podrán formular alegaciones y observaciones, pudiendo aportar todo tipo de documentación o medios de prueba que se estimen adecuados en su apoyo.”

Siguiendo con lo marcado en la LOTUP, el presente documento define el Plan de Participación Pública de la Modificación Puntual del Plan General de Elche – Ampliación Parque Empresarial, que abarca la Modificación Estructural del PGOU de Elche y, en complemento, el Plan de Ordenación Pormenorizada del ámbito objeto de la modificación estructural.

El Plan de Participación Pública que se desarrolla a continuación, tiene los siguientes objetivos:

- Hacer accesible la información relevante durante todo el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.
- Informar del derecho a participar y de la forma en que se puede ejercer este derecho.
- Obtener información útil del público interesado.
- Justificar la opción adoptada y la forma en que se ha desarrollado el trámite de participación.

1. ANTECEDENTES Y ESTADO ACTUAL DE TRAMITACIÓN

En fecha 2 de agosto de 2016 tuvo entrada en el Servicio Territorial de Urbanismo de Alicante escrito remitido por el Ayuntamiento de Elche solicitando el inicio del procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégica de Modificación Puntual Ampliación de Elche Parque Empresarial Sectores E-39 y E-40 (Alicante).

Posteriormente, con fecha 3 de agosto de 2016, se recibió en el Servicio Territorial de Alicante notificación remitida por la Subdirección General de Ordenación del Territorio y Paisaje en la que se adjuntaba Resolución de la Consellera de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, de fecha 27 de julio de 2016, mediante la que se acordó la tramitación por el



**Modificación Puntual Plan General de Elche/ Ampliación Elche Parque Empresarial
PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA**

procedimiento de urgencia de la actuación de referencia, por existir razones de interés público que así lo aconsejaban.

Así las cosas, en fecha 17 de agosto de 2016, el Servicio Territorial de Urbanismo de Alicante remitió al Servicio de Evaluación Ambiental Estratégica el Documento Inicial Estratégico y Avance de Planeamiento de la Modificación Puntual Ampliación de Elche Parque Empresarial Sectores E-39 y E-40 (Alicante), solicitando el inicio del procedimiento de evaluación ambiental del mismo. La documentación aportada consistió en una copia digital y en papel del Documento Inicial Estratégico (DIE) y Avance de Planeamiento (AP) de fecha de redacción de julio de 2016.

Con fecha 26 de agosto de 2016 el órgano ambiental procedió a efectuar la solicitud de consultas a las distintas administraciones públicas afectadas y al público interesado. A los consultados, se les solicitó que, de acuerdo con sus competencias e intereses, manifestaran su opinión o realizaran sugerencias acerca de los posibles efectos significativos adversos que la Modificación Puntual del PGOU de Elche pudiera tener sobre el medio ambiente y la mejor forma de eliminarlos o reducirlos.

En fecha 1 de diciembre de 2016, el órgano ambiental remitió al órgano promotor, tras las consultas realizadas, el Documento de Alcance, que establecía el sometimiento a evaluación ambiental estratégica por el procedimiento ordinario, de la Modificación Puntual de ampliación Elche Parque Empresarial Sectores E-39 y E-40, debido a que en la alternativa propuesta existían afecciones ambientales que podrían inviabilizar la actuación de la propuesta.

En la tabla 1 se enumera la relación de administraciones afectadas y público interesado al que se ha consultado para la elaboración del Documento de Alcance, y aquellas de las que se ha recibido respuesta.

Tabla 1. Listado de organismos consultados y respuesta

LISTADO DE ADMINISTRACIÓN CONSULTADA	Consulta	Informe
Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural. Subdirección General de Cambio Climático y calidad Ambiental.	26/08/2016	
Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural. Dirección Territorial de Medio Ambiente	26/08/2016	
Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio. Subdirección General del Territorio y Paisaje. Servicio Territorial de Urbanismo. STU.		10/08/2016
Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio. Subdirección General del Territorio y Paisaje. PAISAJE.	26/08/2016	08/09/2016
Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio. Subdirección General del Territorio y Paisaje. PATRICOVA.	26/08/2016	15/09/2016
Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio.	26/08/2016	08/09/2016



**Modificación Puntual Plan General de Elche/ Ampliación Elche Parque Empresarial
PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA**

LISTADO DE ADMINISTRACIÓN CONSULTADA	Consulta	Informe
Subdirección General del Territorio y Paisaje. ETCV.		
Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio. Subdirección General de Puertos, Aeropuertos y Costas. Servicio A. Puertos y Aeropuertos	26/08/2016	
Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio. Subdirección General de Movilidad. Servicio de Planificación.	26/08/2016	26/09/2016 y 08/11/2017
Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio. Subdirección General de Movilidad. Servicio de Movilidad Urbana.	26/08/2016	
Presidencia de la Generalitat. Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias. Subdirección General de Emergencias.	26/08/2016	08/09/2016
Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte. Unidad de Inspección del Patrimonio Histórico-Artístico.	26/08/2016	
Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo. Subdirección General de Industria. Servicio de Planificación y Ordenación Industrial.	26/08/2016	
Ministerio de Fomento. Subdirección General de Aeropuertos y Navegación Aérea. Dirección General de Aviación Civil.	26/08/2016	25/10/2016
Ministerio de Fomento. Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunitat Valenciana. Dirección General de Carreteras.	26/08/2016	22/09/2016
Red Eléctrica Española. REE.	26/08/2016	
Entitat Pública de Sanejament d'Aigües. EPSAR.	26/08/2016	
Confederación Hidrográfica del Júcar. CHJ.	26/08/2016	
Asociación General de Familias de Torrellano.	26/08/2016	
Asociación de Vecinos de Santa Bárbara Jubalcoi/Salades	26/08/2016	
TAF AE-Asociación Defensa Medio Ambiente	26/08/2016	

El órgano ambiental, a partir de las observaciones recibidas, elaboró un “Documento de Alcance” que describe los criterios ambientales que deben emplearse en las siguientes fases de evaluación y que ha servido de guía para la elaboración de este documento.



**Modificación Puntual Plan General de Elche/ Ampliación Elche Parque Empresarial
PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA**

2. PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 53.1 de la LOTUP la versión inicial del plan o programa, incluyendo su estudio ambiental y territorial estratégico y el resto de documentos exigibles por la normativa sectorial, serán sometidos, por el órgano promotor, a participación pública y consultas con las administraciones públicas afectadas y con las personas interesadas, mediante las acciones definidas en el plan de participación pública.

Los documentos que se expondrán al público serán los siguientes:

- Propuesta de Modificación Estructural del PGOU de Elche
 - Versión Preliminar de la Modificación Estructural del PGOU de Elche
 - Estudio Ambiental y Territorial Estratégica
 - Estudio de Paisaje
 - Anexos
 - Estudio de Inundabilidad
 - Estudio de Patrimonio Cultural
 - Estudio de Movilidad
 - Estudio Acústico
- Propuesta de Plan de Ordenación Pormenorizada

Al respecto, en virtud de lo preceptuado en el artículo 51.3 de la LOTUP se efectuará un trámite de exposición pública y consultas por con un plazo mínimo de 45 días desde su publicación. Durante este trámite, se podrán formular alegaciones y observaciones, pudiendo aportar todo tipo de documentación o medios de prueba que se estimen adecuados en su apoyo.

2.1. PARTES INTERESADAS

La LOTUP en sus Artículos 48 e y 48 f y Artículos 2 y 23 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, en relación con lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considera público interesado en el procedimiento administrativo,

- A quienes promuevan el procedimiento correspondiente como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos.
- A los que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte.
- A aquellos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva.

Las asociaciones y organizaciones representativas de intereses económicos y sociales serán titulares de intereses legítimos colectivos en los términos que la Ley reconozca.

Se consultará a:



Modificación Puntual Plan General de Elche/ Ampliación Elche Parque Empresarial PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

- Las administraciones afectadas por la aprobación de la Modificación Puntual del Plan General de Elche, así como a los distintos departamentos y órganos competentes de las administraciones que determine la normativa sectorial aplicable.
- Los organismos y empresas públicas o privadas que gestionen servicios declarados de utilidad pública según legislación sectorial aplicable cuando pudieran estar afectados por la aprobación de la Modificación Puntual del Plan General de Elche, como las empresas suministradoras.
- Como mínimo se informará por escrito de la apertura del periodo de consultas a las Administraciones, Organismos y Asociaciones a las que se consultó para la redacción del Documento de Alcance y que figuran en la Tabla 1 del presente documento.
- Además, y para lograr una alta participación se procederá a informar/consultar a todo aquel público que, en el momento de la apertura del plazo, se considere oportuno por parte del promotor u órgano ambiental, y, particularmente, a los titulares catastrales de las parcelas directamente afectadas por la actuación.

Se abrirá un periodo de 15 días durante el cual las personas físicas o jurídicas podrán acreditar ante el Ayuntamiento de Elche, que cumplen con los requisitos para ser consideradas público interesado. En el momento de comenzar con el desarrollo del Plan de Participación Pública dichas personas físicas o jurídicas serán consultadas.

Las partes interesadas tienen el derecho de participar de manera efectiva y real y podrán expresar sus opiniones mediante alegaciones y sugerencias durante los períodos que han sido definidos para ello. Finalmente tendrán acceso al resultado definitivo del procedimiento en el que se les informará de los motivos y consideraciones en los que se basa la opción adoptada y recibirán respuesta sobre las alegaciones y sugerencias que hubieran realizado.

2.2. MEDIOS Y ACTIVIDADES DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN

2.2.1. MEDIOS DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN

Los principales medios que se prevé utilizar para conseguir la máxima difusión del período de consultas establecido serán, principalmente, los siguientes:

- Información pública legal:
 - Publicación de los correspondientes anuncios previstos en la normativa (DOGV).
- Información pública:
 - Prensa escrita de gran difusión.
- Tablón de anuncios del Ayuntamiento:
 - Se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Elche todas las actividades relacionadas con el proceso de participación, así como los puntos de contacto para la obtención de más información.
- En las siguientes páginas web se publicarán todas las actividades relacionadas con el proceso de participación y los documentos, así como los puntos de contacto para la obtención de más información.



**Modificación Puntual Plan General de Elche/ Ampliación Elche Parque Empresarial
PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA**

- Ajuntament d'Elx
- PIMESA

2.3. DOCUMENTO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Una vez finalizado el plazo de participación pública y consultas en los términos establecidos anteriormente, el órgano promotor elaborará el documento Informe de Participación Pública y Alegaciones, en el que se sintetizarán los resultados de las consultas y alegaciones realizadas, justificando cómo se toman en consideración en la Propuesta de Modificación Estructural del PGOU de Elche y en la Propuesta de Plan de Ordenación Pormenorizada.

2.4. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL DEL PLAN GENERAL

Una vez resueltas las alegaciones a la Modificación Estructural del Plan General, éstas se reflejarán en la Propuesta de Modificación del Plan General.

A su vez, se elaborará el Expediente de Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica, que contendrá:

- a) El Estudio Ambiental y Territorial Estratégico (EATE)
- b) Los resultados de las consultas, de la información pública y del plan de participación pública en los términos establecidos en el apartado 4.c) del artículo 54 de esta LOTUP.
- c) La descripción de cómo se han integrado en la Propuesta de Modificación Estructural del PGOU de Elche los aspectos ambientales, funcionales y territoriales, y de cómo se han tomado en consideración el Documento de Alcance, el estudio ambiental y territorial estratégico y el resultado de las consultas e información pública. También se describirá la previsión de los efectos significativos sobre el medio ambiente y el modelo territorial que se derivarán de la aplicación de la Propuesta de Modificación Estructural del PGOU de Elche.
- d) La justificación de que se han cumplido las previsiones legales propias del proceso de elaboración y evaluación ambiental y territorial estratégica del plan, con las particularidades del plan de participación pública.
- e) El análisis del cumplimiento de los parámetros, determinaciones y documentos exigibles para la formalización de la Modificación Estructural del PGOU de Elche conforme a la legislación aplicable, proponiendo también medidas de seguimiento.

Toda la documentación descrita anteriormente, será presentada al órgano ambiental y territorial para su análisis técnico, además de publicarse para la información a las partes interesadas en la página web del Ajuntament d'Elx y en la de PIMESA.

2.5. DECLARACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA

Una vez realizado el análisis técnico y cuando, en su caso, se haya modificado el Estudio Ambiental y Territorial Estratégico, el órgano ambiental y territorial formulará la Declaración Ambiental y Territorial Estratégica (DATE).



**Modificación Puntual Plan General de Elche/ Ampliación Elche Parque Empresarial
PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA**

Según lo dispuesto en el Artículo 54.8 de la LOTUP, el órgano ambiental emitirá en DATE en el plazo máximo de tres meses desde la presentación de toda la documentación ante el órgano ambiental y territorial; plazo que el citado órgano podrá prorrogar por otros tres meses. Se publicará en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana y estará a disposición del público en la página web de la Generalitat.

Para una mayor difusión del DATE, éste se publicará, además, en la página web del Ajuntament d'Elx y en la de PIMESA.

2.6. MODIFICACIONES Y/O REFUNDIDO

El órgano promotor procederá a incluir en la Modificación Estructural del Plan General las determinaciones indicadas en el DATE, antes de su aprobación definitiva por parte del órgano sustantivo.

2.7. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL DEL PLAN GENERAL

El órgano promotor presentará para su aprobación la siguiente documentación:

- La Modificación Estructural del Plan General de Elche.
- La Declaración Ambiental y Territorial Estratégica.
- Documento que acredite las razones de la elección de la alternativa seleccionada, en relación con las alternativas consideradas, y las medidas adoptadas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente y el territorio derivados de la aplicación de la Modificación Estructural del Plan General.

2.8. PUBLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL DEL PLAN GENERAL DE ELCHE

El acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación Estructural del Plan General de Elche, junto con sus normas urbanísticas, se publicarán, para su entrada en vigor, en los diarios y/o boletines oficiales que corresponda según lo dispuesto en el Artículo 55.6 de la LOTUP.

2.9. PUBLICIDAD Y SEGUIMIENTO

Además de lo dispuesto en el Artículo 56.1 de la LOTUP en lo referente al órgano sustantivo, el órgano promotor deberá poner a disposición del público, administraciones públicas afectadas y órgano ambiental y territorial, una copia de la Modificación Estructural del Plan General de Elche aprobado y una declaración expresiva de cómo se han integrado en él los aspectos ambientales y territoriales, cómo se han tomado en consideración el estudio ambiental y territorial estratégico, la declaración ambiental y territorial estratégica y el resultado de las consultas, discrepancias y alegaciones, facilitando un resumen no técnico de dicha información.

El órgano promotor, en colaboración con el órgano ambiental y territorial, deberá realizar un seguimiento de los efectos en el medio ambiente y el territorio derivados de la aplicación de la



**Modificación Puntual Plan General de Elche/ Ampliación Elche Parque Empresarial
PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA**

Modificación Estructural. Con ese fin el órgano promotor elevará al órgano ambiental y territorial informes de seguimiento con la periodicidad mínima prevista en la DATE.

2.10. MODIFICACIONES, REFUNDIDO Y APROBACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

A la vista de los resultados y determinaciones obtenidos en el periodo de consultas, así como de las determinaciones descritas en el DATE, el órgano promotor elaborará la versión definitiva del Plan de Ordenación Pormenorizada.

El Plan de Ordenación Pormenorizada será presentado al Ajuntament d'Elx, para su aprobación por parte del Ayuntamiento - Pleno.

La aprobación definitiva del Plan de Ordenación Pormenorizada será publicada en los diarios y/o boletines oficiales que corresponda de acuerdo con lo dispuesto en la LOTUP.